



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 29 DE MARZO  
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO

T O M O C C C X C I

17

SECCIÓN IV

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAS

Al margen un sello que dice: Instituto Jalisciense de la Juventud.



PROGRAMA DE  
REINserción  
DE JÓVENES  
EN CONFLICTO CON LA LEY



# Reglas de Operación del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley 2018

En este documento se presenta la descripción del marco general de operación del programa de reinserción de jóvenes en conflicto con la ley; así como la participación de los actores involucrados en su desarrollo y gestión.

Índice

1.	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.....	
SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.....		
2.	INTRODUCCIÓN.....	
3.	Descripción básica del programa.....	
3.1	. Nombre del programa.....	
3.2	. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.....	
3.3	. Dependencia, entidad responsable.....	
3.4	. Dirección General o área interna responsable.....	
3.5	. Tipo de programa.....	
3.6	. Presupuesto a ejercer.....	
3.7	Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.....	
3.8	Denominación y en su caso clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona.....	
SECCIÓN II. INCIDENCIA.....		
4.	Objetivos.....	
4.1	General.....	
4.2	Específicos.....	
5.	Cobertura Geográfica.....	
6.	Población objetivo.....	
7.	Características de beneficios.....	
7.1	Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.....	
7.2	Fortalecimiento de las actividades de reinserción.....	
7.3	Temporalidad.....	
7.4	Diagrama de flujo del proceso.....	
8.	Beneficiarios.....	
8.1	. Requisitos.....	
8.2	Derechos y obligaciones.....	
8.3	. Criterios de permanencia en el programa.....	
8.4	Criterios de exclusión del programa.....	
9.	Procesos de operación o instrumentación.....	
9.1	Convocatoria.....	
9.2	Vigencia del programa.....	
9.3	. Publicación de resultados.....	

9.4 . Entrega de apoyos. ....

**SECCIÓN III. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA. ....**

10. Matriz de Indicadores para Resultados.....

11. Evaluación. ....

**12. TRANSPARENCIA DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. ....**

12.1. DUFUSIÓN. ....

12. 2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS. ....

12. 3. QUEJAS DENUNCIAS Y SUGERENCIAS. ....

12. 4. CONTRALORÍA SOCIAL. ....

12. 5. PROTECCIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES. ....

12. 6. INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER. ....

**TRANSITORIOS. ....**

## 1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Lic. Ramón Morales Sánchez, Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XVII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 13, 49, 52 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4 fracciones II, IV, VI, 5 fracciones II, III, VII, 8 fracciones I, III, V, 9, 10, 14 fracciones I, II, IV, VI, 17 fracciones II, V, VI, 28, 29 fracciones II, VI, VII, y 30 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud; 6 fracción III y IV del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de la Juventud, 11 fracción VI, 16, 19, 20 fracción I, 28, 44 y 47 de la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco.

### CONSIDERACIONES.

I.- El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con apego a las leyes, celebrar convenios con la federación, con los municipios y los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 2 que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del Estado.

III.- El mismo ordenamiento en su artículo 4 establece que el Gobernador del Estado es la cabeza de la Administración Pública del Estado y tiene la facultad de aprobar los instrumentos de planeación o programación que involucren a dos o más dependencias o entidades.

IV.- De igual manera establece en su artículo 57 fracción IV que es facultad de la Junta de Gobierno de cada Organismo Público Descentralizado, aprobar el Plan Institucional y los programas operativos anuales del Organismo y los demás instrumentos de planeación y programación que le corresponden.

V.- El día 13 de Febrero del año 2002 entró en vigor el Decreto 19422 por el cual el H. Congreso del Estado de Jalisco aprueba la creación de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud, por lo cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud, como dependencia responsable de definir e instrumentar políticas estatales sobre juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del Estado.

VI.- La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud establece que en su artículo 17 fracción V, que es facultad del Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud formular programas institucionales de corto, mediano y largo plazo.

VII.- El reglamento interior del Instituto Jalisciense de la Juventud en su artículo 6 fracción IV, señala que es facultad de la Junta Directiva del Instituto Jalisciense de la Juventud, aprobar anualmente los proyectos y programas del mismo de conformidad a lo establecido por la Ley.

VIII.- El 25 de Marzo del año 2012 entró en vigor el Decreto 23986/LIX/12 por el cual el H. Congreso del Estado de Jalisco aprueba la creación de la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco.

IX.- La Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco establece en su artículo 11 fracción VI, que todo joven tiene derecho a recibir educación en los distintos niveles impartidos por el Estado; a la investigación, formación y desarrollo científico que fomente la capacitación en los procesos democráticos y el espíritu de la ciudadanía, así como al acceso a becas y estímulos que brinde el Estado para el fomento y acceso equitativo a la educación.

X.- La Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco establece en su artículo 19, que el Instituto Jalisciense de la Juventud es el Organismo Público Descentralizado de Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la definición e instrumentación de las políticas públicas en el Estado en materia de juventud.

Tomando en cuenta las consideraciones antes aludidas, así como los fundamentos jurídicos citados, se expiden las Reglas de Operación del Programa de Reinserción para Jóvenes en Conflicto con la Ley en el cual se establecen los mecanismos con los que ha de operar durante la anualidad 2017:

## **SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.**

### **2. INTRODUCCIÓN.**

En general el Sistema Estatal de Juventud del Estado de Jalisco (SEJ) es el encargado de contribuir a la disminución y atención de las diferentes adversidades a las que la población joven se enfrenta. El SEJ promueve la prevención de conductas que ponen en riesgo a los jóvenes, ofrece soluciones a las problemáticas a las que están sujetos y promueve el desarrollo integral de los jóvenes.

Los sistemas de reinserción de jóvenes en conflicto con la ley son necesarios, puesto que los jóvenes se enfrentan a riesgos asociados con su entorno y sus condiciones de vida, en ocasiones adversas; ello y la falta de oportunidades son factores que inciden directamente en su conducta. Sin duda, la institucionalización de la reintegración de jóvenes en conflicto con la ley representa una incidencia directa en estas conductas, la promoción de la educación formal, la capacitación para el empleo y la inserción de los jóvenes dentro del mercado laboral son herramientas básicas para la reinserción de los jóvenes.

En este sentido una de las recomendaciones de la UNICEF enfatiza que la respuesta que el Estado pretenda dar a estas demandas de la sociedad debería de contener componentes jurídicos, sociales y educativos, ello con la finalidad de poder brindar a los jóvenes una amplia gama de oportunidades y de que el proceso de reinserción pueda ser realmente efectivo.

El número de conductas tipificadas como delito cometidos por menores ha ido en aumento constante durante la última década, con un crecimiento más dramático en los últimos cinco años, pasando este a convertirse en un problema de carácter nacional.

De no prestar atención a los focos encontrados, la relación entre jóvenes y delitos continuará como hasta ahora en incremento. La creación y mejora constante de mecanismos, la adaptación de leyes, la búsqueda de opciones alejadas de la institucionalización y formadoras de criterios incluyentes están estrechamente ligadas a los componentes de trabajo del SEJ.

Con el presente instrumento se fijan las normas de operación conforme a las que se desarrollará el Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley (el programa), y a las que habrán de ageparse las partes que intervendrán en su ejecución.

## DIAGNÓSTICO.

Para 2012 había 1,302 adolescentes en centros de tratamiento o internamiento en el Estado de Jalisco, que representaban el 9.8% del total nacional. De esta cifra 89.4% estaba calificado como de primer ingreso y el 10.6% restante como residente. Del total de delitos 88% consistió en robo a transeúnte en vía pública (23.0%), robo a casa habitación (20.3%), robo de vehículo (13.0%), otro tipo de robo (10.8%), diversos delitos del fuero común (incluidos algunos del fuero federal) (9.5%), homicidios (7.7%) y robo a negocios (3.9%) (UNICEF, México, 2013).

En cuanto al Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco, ingresaron 159 jóvenes durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016 en donde el 96.2% son hombres y el 3.8% son mujeres, (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones, 2016). La información del SISVEA se va actualizando cada año y medio después que el CECAJ analiza y publica los resultados de la información en su Informe Anual Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las adicciones que son publicados por la Dirección de Información Epidemiológica<sup>1</sup>.

Así mismo, con base en las Consultas Estatales de Juventud observamos la relación que existe entre los jóvenes y el cumplimiento de los reglamentos o leyes que regulan las faltas administrativas, así como delitos, dato que cobra relevancia ya que nos damos cuenta que el porcentaje de jóvenes que han cometido alguna falta administrativa se redujo de 2013 al 2016 del 17 % al 11%, esta reducción se puede ver desde dos puntos de vista, la primera es como producto de las acciones emprendidas por el gobierno estatal para informar a la población joven sobre cómo evitar conductas de riesgo que puedan convertirse en faltas administrativas y la segunda puede ser una alerta sobre la falta de información que tienen los jóvenes sobre este concepto ya que muchas veces realizan estas acciones en sus actos cotidianos y no son sancionados.

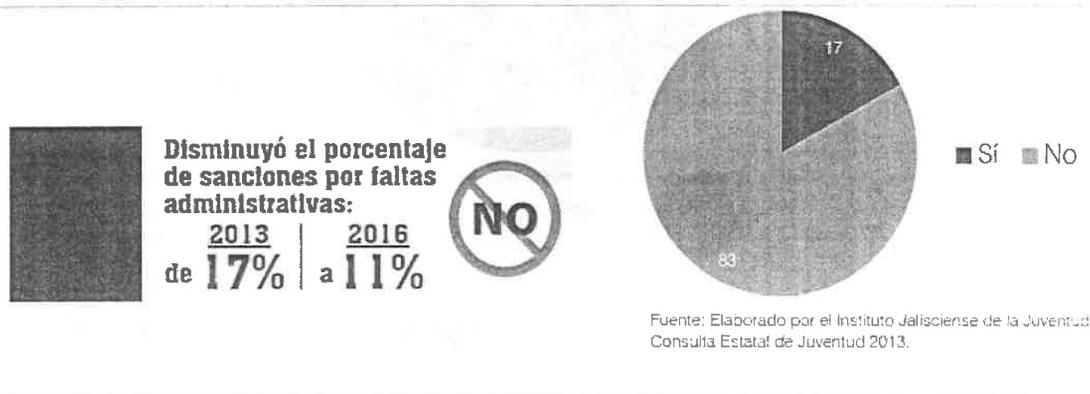
Del 11% de jóvenes que declaran haber cometido alguna falta administrativa, los motivos que aseguran los orillaron a cometer estas acciones son el "Alcohol" (28%), los "Amigos" (26%) y por su

---

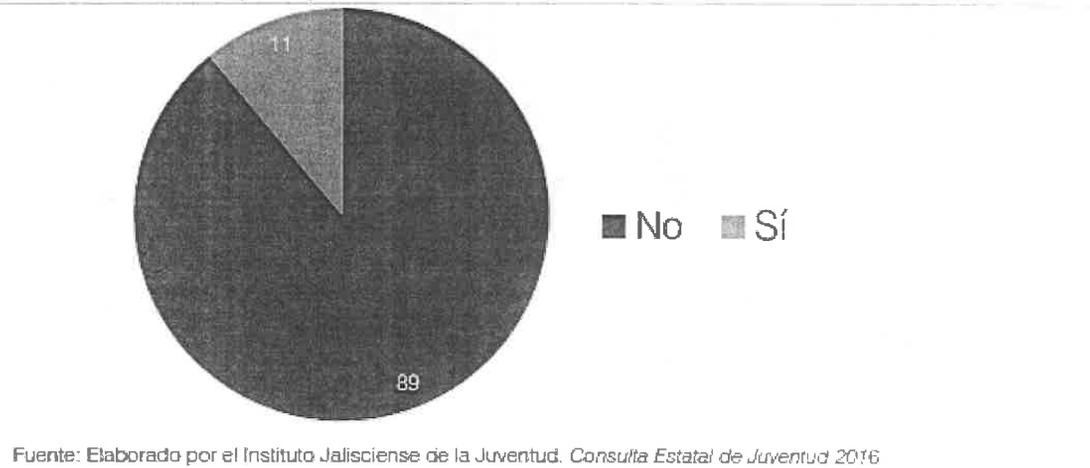
<sup>1</sup> La información presentada de 2016 puede ser consultada en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/informes-anales-sistema-de-vigilancia-epidemiologica-de-las-adicciones>

“Propia Voluntad” (21%), podemos observar que con relación a los resultados 2013 se redujo la cantidad de jóvenes que lo hacían por su voluntad (25%) mientras se mantiene correspondencia con el tema de uso sustancias como el alcohol o drogas (24%) y por influencias de amigos (15%), como se observa en las siguientes gráficas (1, 2, 3 y 4).

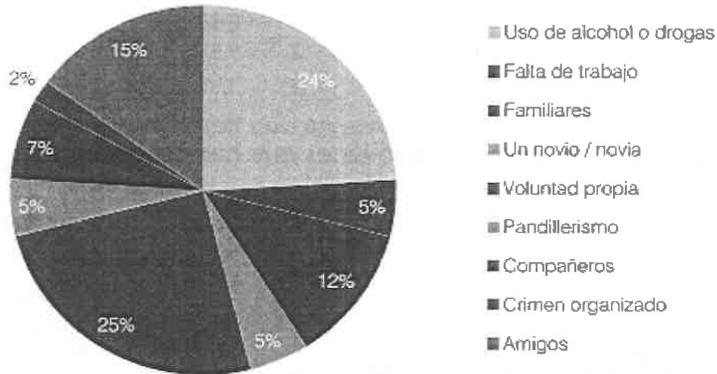
**Gráfica 1. Porcentaje de Jóvenes que han cometido alguna falta administrativa y han sido sancionados (2013).**



**Gráfica 2. Porcentaje de Jóvenes que han cometido alguna falta administrativa y han sido sancionados (2016)**



**Gráfica 3. Motivos por los cuales un joven incurrió en alguna falta administrativa (2013)**

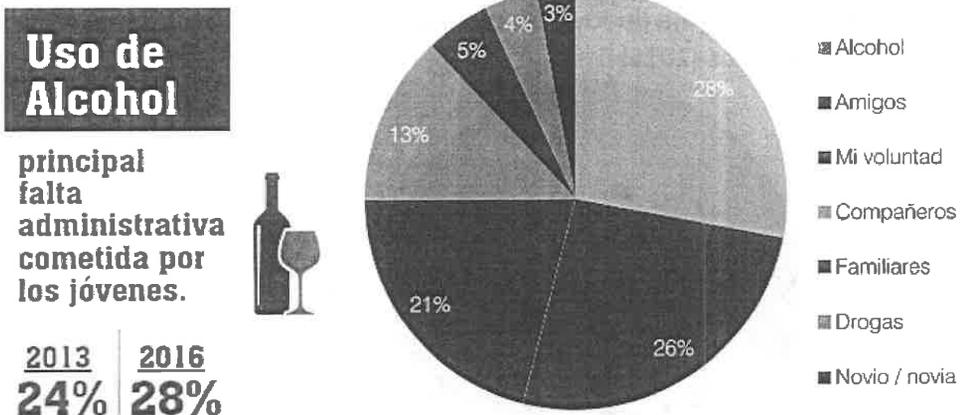


Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud. *Consulta Estatal de Juventud 2013.*

**Gráfica 4. Motivos por los cuales un joven incurrió en alguna falta administrativa (2016)**

**Gráfica 19**

**Motivos por los cuales un joven incurrió en alguna falta administrativa (2016)**

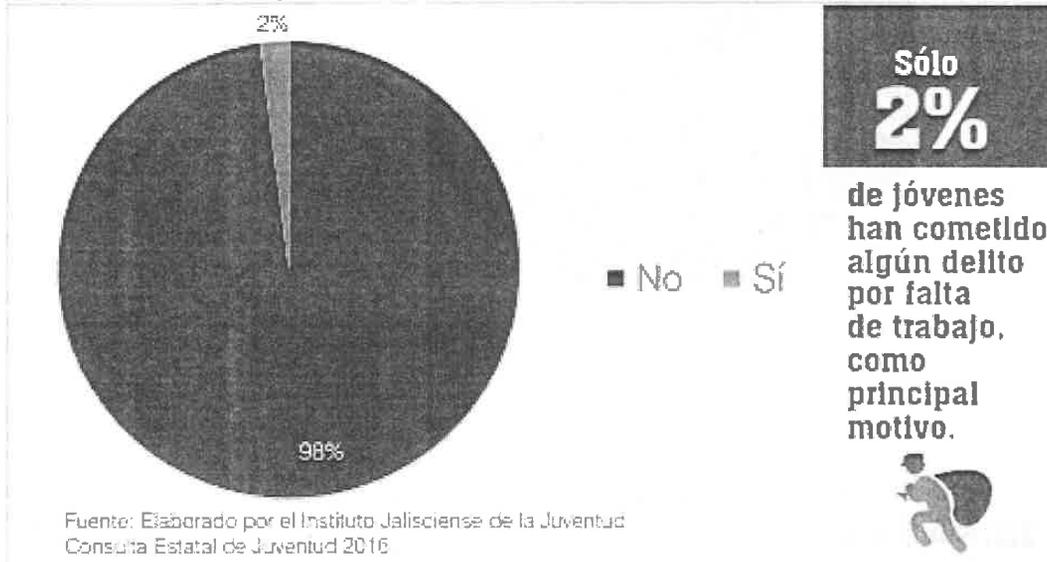


Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud. *Consulta Estatal de Juventud 2016.*

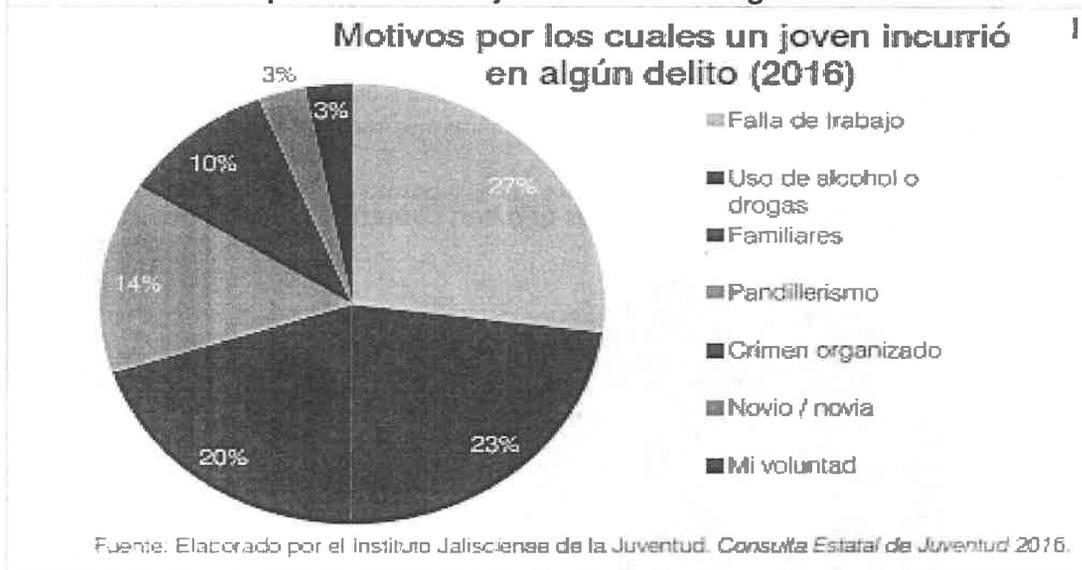
En cuanto a los delitos solamente el 2% de los jóvenes encuestados aceptó haber incurrido en alguna conducta de este tipo y señalaron la "Falta de trabajo" (27%), el "Uso de alcohol o drogas" (23%) y

la influencia de "Familiares" (20%) como motivos, lo que nos indica que los jóvenes relacionan de manera muy clara las adicciones con conductas violentas o que trasgreden los reglamentos y leyes establecidos; uno de los datos más alarmantes es que el tercer porcentaje más alto esté vinculado a la influencia de familiares, ya que esto implica el deterioro del tejido social y el reto que implica atender este tipo de temas, en las siguientes gráficas muestra lo antes mencionado (ver gráfica 5 y 6).

**Gráfica 5. Porcentaje de Jóvenes que han cometido algún delito 2016.**



Gráfica 6. Motivos por los cuales un joven incurrió en algún delito 2016.



### 3. Descripción básica del programa.

#### 3.1. Nombre del programa.

Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.

#### 3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Este programa contribuye al logro del objetivo de desarrollo O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios.

A su vez contribuye al logro de la estrategia O13E1 Ampliar las capacidades productivas de los grupos prioritarios, O13E5 Garantizar y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes, O13E8 Reducir la violencia intrafamiliar y comunitaria, así como el O13E9 Reducir los principales riesgos sociales y de salud a los que está expuesta la población joven (alcoholismo y drogadicción, embarazos en adolescentes, abandono escolar).

#### 3.3. Dependencia, entidad responsable.

- Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ)
- Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT)
- Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

- Sistema Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco ( DIF JALISCO)
- Comisaria de Justicia para Adolescentes
- Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco.
- Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco
- Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)

### **3.4. Dirección General o área interna responsable.**

Coordinación de Bienestar Juvenil.

### **3.5. Tipo de programa.**

De apoyo económico y en especie.

### **3.6. Presupuesto a ejercer.**

Los gastos son absorbidos con los recursos propios que se le asignan a la instancia (IJJ) de años anteriores del Programa de Bienestar Juvenil que corresponde al nivel de destino del gasto con el número de programa presupuestario 682 en la modalidad de Sujetos a Reglas de operación el cual no cuenta para este año con un partida específica asignada tal como se puede observar en el presupuesto de egresos para 2018 de “El Periódico Oficial del Estado de Jalisco” publicado el día jueves 28 de diciembre del 207 Número 28, volumen II y sección IV.

### **3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.**

La partida presupuestal afectada por el Instituto Jalisciense de la Juventud corresponde a la unidad presupuestaria 3 en el capítulo de gasto 4000 partida genérica 4150 del Objeto de Gasto 4154 referente a transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para asignaciones, subsidios y otras ayudas (Jóvenes Avanzando Reinserción) contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017 del Gobierno del Estado de Jalisco publicado en el Periódico oficial el día sábado 31 de diciembre del 2016 Número 23, Sección VII, Volumen II.

### **3.8. Denominación y en su caso clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona.**

Las erogaciones que el Instituto Jalisciense de la Juventud lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 02 003 682 referente al Programa de Bienestar Juvenil, contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2017.

## **SECCIÓN II. INCIDENCIA.**

### **4. Objetivos.**

#### **4.1 General.**

Intervenir de manera directa en la reintegración a la sociedad de los jóvenes en conflicto con la ley que les permita reintegrarse a la sociedad y que además los prevenga de volver a incurrir en conductas delictivas ya cometidas o bien nuevas conductas tipificadas como delito. Así como también brindarles acompañamiento y orientación a sus familias.

#### **4.2. Específicos.**

1. Contribuir a la disminución de las actitudes antisociales, evitando que los jóvenes reingresen a alguno de los centros de justicia.
2. Mejorar las condiciones en las que los jóvenes en conflicto con la ley son reintegrados a la sociedad.
3. Contribuir al desarrollo de habilidades y capacidades de los jóvenes en conflicto con la ley.

### **5. Cobertura Geográfica.**

El programa tendrá una cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco para la atención a jóvenes.

### **6. Población objetivo.**

Población de hombres y mujeres de entre 12 a 25 año que sean menores infractores por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común que de acuerdo al INEGI en su Encuesta Nacional de Gobierno en 2010, en Jalisco hay 12 doce mil 404<sup>2</sup> que se encuentran internados, que hayan cumplido sus medidas dentro de alguno de los Centros de Atención Integral Juvenil y Centros de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco, así como también aquellos que hayan cumplido en algunos de los centros de readaptación social de justicia para adolescentes en cualquier entidad de la república mexicana o en el extranjero.

---

<sup>2</sup> La información fue tomada a partir del siguiente enlace, del INEGI, Encuesta Nacional de Gobierno 2010, Poder Ejecutivo Estatal:

[http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=27675](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=27675)

## 7. Características de beneficios.

### 7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

#### a) Apoyo económico

El programa otorga apoyo económico directo, a partir de que presentan su documentación tal como se establecen los términos de las presentes reglas de operación a continuación. Se le aprueba el apoyo durante un periodo de cinco meses, solo a los jóvenes que han obtenido una medida firme del juez y han tenido que cumplir con internamiento en el Centros de Atención Integral Juvenil del Estado y Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico en el Estado, así mismo jóvenes que hayan cumplido su medida en algunos de los centros de readaptación social de justicia para adolescentes en cualquier entidad de la república mexicana o en el extranjero; para contribuir al desarrollo de actividades que faciliten su reinserción en la sociedad, una vez que obtengan la libertad del centro de atención en el que cumplieron dicha medida:

- El Instituto Jalisciense de la Juventud otorgará a los beneficiarios un apoyo de \$10,000.00. (diez mil pesos M.N. 00/100) dividido en 10 pagos quincenales (\$1,000.00. mil pesos quincenales) durante un periodo de 5 meses.
- Los montos quincenales comenzarán a entregarse al beneficiario a partir de que este entregue la primera constancia de trabajo o asistencia a cualquiera de los centros educativos de las instituciones educativas participantes.
- Solo se les realizará el depósito sin el beneficiario presenta a las instalaciones del instituto de manera personal el comprobante de que se encuentra asistiendo al trabajo o a un centro educativo participante, puede ser kardex, constancia de estudios y recibo de nómina de la última quincena (el más reciente).
- El apoyo se deposita a través de una tarjeta de prepago, y se otorga una vez que la institución bancaria haya emitido la tarjeta correspondiente.
- En ningún momento el Instituto Jalisciense de la Juventud podrá dar el apoyo económico a través de cheque o efectivo directamente al beneficiario.
- No se podrá recibir el apoyo en más de dos ocasiones, ni durar más de un año y medio para seguir recibiendo el apoyo.
- En caso de que el beneficiario, no cumpla con la documentación solicitada y los requisitos se entenderá que ha renunciado al apoyo y por lo tanto será dado de baja del programa sin posibilidad de acceder él nuevamente.

Monto de Apoyo Económico Directo	
<b>Monto económico quincenal</b>	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario
<b>Monto económico total a entregar en 5 meses.</b>	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

### b) Apoyo para educación y capacitación.

Las instituciones involucradas otorgarán apoyos que faciliten la continuación de sus estudios de educación básica y media superior, así como cursos para la capacitación para el empleo:

- El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco otorgará becas del 100% para los talleres que ofrece dentro de los Centros de Internamiento de Justicia para Adolescentes y para los beneficiarios del programa que ya han cumplido su sentencia y que sean parte de este programa.
- El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos apoyará a los beneficiarios para que continúen y terminen sus estudios de educación básica dentro de sus diferentes planteles del Estado, con becas del 100%.
- COBAEJ otorgará una beca del 100% para estudiar el bachillerato para la continuación y terminación de sus estudios de educación media superior en alguna de las diferentes modalidades que ofrece dentro de sus diferentes planteles del Estado.

Apoyos a la educación	
Apoyos para la capacitación para el empleo	Becas del 100%
Apoyos para la educación	Becas del 100%

### 7.2 Fortalecimiento de las actividades de reinserción.

Las instituciones involucradas buscarán dotar de servicios a los jóvenes que les permitan una mejor reinserción a la vida social y laboral:

- El IJJ realizará actividades de fortalecimiento a la reintegración de los jóvenes del CAIJE, así como también difusión.
- El Sistema DIF Jalisco promoverá la participación de los padres y/o tutores de los jóvenes participantes en el programa de "Escuela para padres". Además de brindarles asesoría psicológica a los jóvenes durante 3 meses previos a su salida del CAIJE y darle continuidad posterior a su salida una vez cumplida la medida impuesta.
- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social otorgará capacitaciones para los jóvenes conforme a los programas federales y estatales que al efecto opera el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, atendiendo a las Reglas de Operación de los mismos, además promoverá su inserción o reinserción laboral a través de la bolsa de trabajo que opera y expedirá en los términos de la normativa laboral aplicable, permisos de trabajo a los menores.

- La comisaria de Justicia para Adolescentes vigilará el desarrollo y evolución de los jóvenes durante el cumplimiento de sus medidas.
- El Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco y el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco, vincularán a los posibles beneficiarios al Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley, a través de su Consejo Técnico Interdisciplinario. Dicho consejo se encargará de evaluar y resolver quiénes pueden ser sujetos del programa.

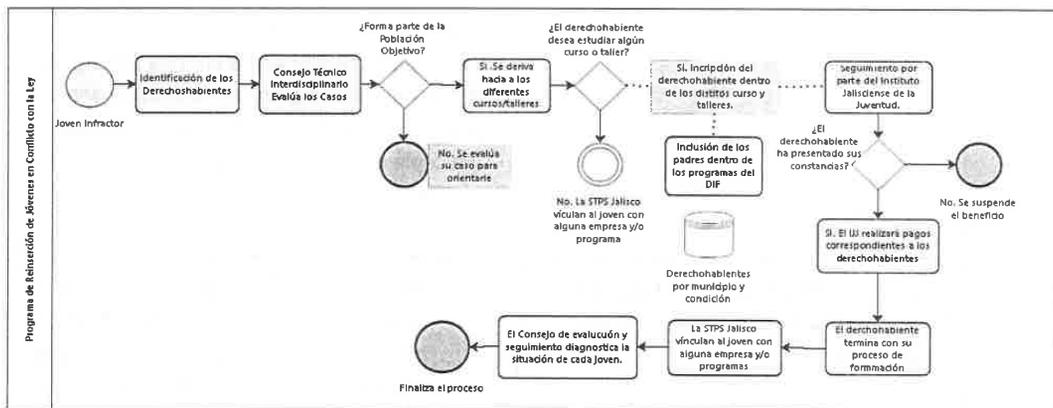
### 7.3 Temporalidad.

Los jóvenes derechohabientes permanecerán dentro del programa siempre y cuando cumplan con las reglas de operación así como los criterios de elegibilidad establecida en el presente documento; y que no hayan sido beneficiados anteriormente.

Los beneficiarios solo podrán acceder una vez al apoyo del programa, este se divide en períodos quincenales durante un periodo de 5 meses, es decir, se le realiza el depósito en una cuenta cada 15 días durante los cinco meses que dura el programa.

Para que el beneficiario se le pueda proporcionar el pago en tiempo y forma el beneficiario tendrá que presentar documento que compruebe que está cursando una alguna carrera técnica o concluya sus estudios de nivel medio o básico. En su caso se encuentren trabajando en un empleo formal.

### 7.4 Diagrama de flujo del proceso.



## 8. Beneficiarios.

### 8.1. Requisitos.

Para ser beneficiario del Programa deben cubrirse los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos
Se deberá cumplir lo siguiente:	
1. Acreditar ser originarios del Estado de Jalisco.	Se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes: Acta de nacimiento.
2. Acreditar tener una edad entre 12 y 25 años	Se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial de elector vigente (en caso de ser menor de edad podrá presentar cualquier identificación con fotografía emitida por alguna institución pública o privada, además de anexas copia de credencial de elector del padre o tutor)</li> <li>• Una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> </ul>
3. Acreditar residencia en el Estado de Jalisco mínimo 3 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante de Domicilio: Un recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (Luz, eléctrica, agua, telefonía, Impuesto predial, etc.) y/o</li> <li>• Constancia de Residencia emitida por el municipio donde se acredite la residencia del joven.</li> </ul>

<p>4. Formatos de registro.</p>	<p>Se deberá llenar el formato único del padrón de beneficiarios de programas del Gobierno de Jalisco.</p> <p>Firma carta compromiso en donde se estipule que se usará el apoyo económico para poder dar continuidad a las diferentes actividades del Programa.</p>
<p>5. Documentación expedida por el Centro de Atención Integral Juvenil (en el caso de haber cometido algún delito en el Estado de Jalisco).</p>	<p>Estar o haber estado sujeto a medidas de internación en el Centro de Atención Integral Juvenil (recomendación proporcional por el mismo centro).</p> <p>No haber ingresado en alguno de los Centros de Atención en más de dos ocasiones por la comisión de alguna falta o delito.</p>
<p>6. En caso de ser Jalisciense que cumpla con una medida cautelar en el interior del país o en el extranjero presentar documento que acredite el cumplimiento de la medida cautelar.</p>	<p>Documento oficial expedido por el centro donde fue retenido para cumplir la medida cautelar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencia / medida</li> <li>• Carta de Liberación</li> <li>• Resolución</li> </ul>

## 8.2 Derechos y obligaciones.

### Derechos de los beneficiarios

El beneficiario podrá elegir dentro de los diferentes catálogos de cursos y apoyos para la educación y capacitación. También podrá optar por recibir apoyo de las secretarías estatales involucradas en el Programa, para conseguir empleo.

Se otorgará apoyo económico solo a los jóvenes que hayan obtenido una sentencia que implica internamiento y hayan cumplido ya con esa medida.

### **Obligación de los beneficiarios**

Será obligación de los beneficiarios acudir a los diferentes cursos que se encuentran a su disposición y/o encontrarse cursando la educación básica o medio superior, para lo que deberá mostrar comprobantes de asistencia a los mismos. Así como dar continuidad a todo el proceso legal pertinente y no cometer nuevos delitos durante su periodo como derechohabiente. Además deberá encontrarse cumpliendo las medidas impuestas por el juez (en caso de ser medidas en internamiento) o haber cumplido satisfactoriamente para el caso de medidas en internamiento.

El beneficiario bajo ninguna circunstancia podrá utilizar el apoyo económico recibido por parte del IJJ para reparar el daño por el cual haya sido sometido a algún tipo de medida.

Una vez cumplida la medida de internamiento definitiva, el derechohabiente deberá comprometerse, manifestándose por escrito y en un plazo no mayor a dos semanas, a una de las siguientes opciones:

- Asumir un empleo con el apoyo de STPS O DE MANERA INDEPENDIENTE.
- Inscribirse en algún curso del IDEFT, INEEJAD o COBAEJ.
- Estar cursando algún nivel de educación básica, media superior o Superior.

De las instituciones que intervienen en el programa.

De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su Art. 41 Bis fracciones III y IV la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene como atribución el promover el incremento de la productividad, la capacitación y el adiestramiento para un mejor desarrollo del trabajo en el Estado. Esta podrá apoyarse a través de la Bolsa de Trabajo y los Institutos de Formación para el trabajo IDEFT.

Por su parte las instituciones IDEFT tiene la atribución de expedir certificados de estudio, reconocimientos, distinciones especiales y otros que así se requieran, conforme a las disposiciones aplicables; el INEEJAD en su Reglamento interno Art. 3 fracción I sobre promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, V sobre préstamo de servicios de formación y VI de coadyuvar a la extensión de los servicios educativos a jóvenes y COBAEJ que ofrece servicios educativos de capacitación para el trabajo estas instancia deberán de proporcionar los comprobantes que acrediten la continuidad del interesado dentro de sus programas educativos para que el derechohabiente pueda seguir siendo objeto del apoyo económico y también la STPS deberá de emitir los documentos pertinentes.

Será obligación de las instituciones participantes conformar el “consejo de evaluación y seguimiento”, con la finalidad de disipar todas las discrepancias en cuanto a la interpretación de las obligaciones y anomalías que se lleguen a presentar durante la operación del programa.

Cada institución participante en el programa deberá cumplir con lo que le corresponda de acuerdo con los apartados de “Fortalecimiento a las actividades de reinserción”, “apoyo para educación” y “apoyo económico” y con el resto del contenido de estas reglas.

### **8.3. Criterios de permanencia en el programa.**

#### Criterios de inclusión al programa

- Haber sido aprobado el caso por el Consejo Interdisciplinario del Centro de Atención Integral Juvenil y el IJJ.
- El beneficiario tendrá que estar activo dentro de alguno de los cursos ofrecidos por el IDEFT, el INEEJAD, COBAEJ, alguna institución educativa formal o encontrarse empleado. Para este efecto se dará seguimiento mediante de la plataforma digital de juventud, a través de sus recibos de nómina en el caso de estar empleado, o a través del mecanismo que las dependencias, tanto educativas como laborales implementen para tal efecto.

### **8.4 Criterios de exclusión del programa.**

- Cometer algún nuevo delito, reingresar al CAIJE o Tutelar, ser sometido a algún proceso judicial con un mínimo de estancia de 6 meses y haber sido condenado por un delito doloso.
- No cumplir con las actividades propuestas por el programa.
- Incumplir con alguna de las medidas dictadas por el juez.
- En el caso de encontrarse estudiando formalmente, no acreditar su asistencia continúa al plantel mediante comprobante emitido por la autoridad educativa dentro de la escuela en cuestión.
- Haber utilizado el recurso económico otorgado para la reparación del daño por el cual recayó en él una medida dictada por el juez.
- No presentar COMPROBANTE DE ESTUDIO O TRABAJO EN 3 PERIODOS CONSECUTIVO DE 15 días CADA UNO, los comprobantes de nómina que acrediten que está laborando, en caso de ser esta la vía que eligió para seguir perteneciendo al programa.
- Para el caso del comprobante de estudios no debe de pasar más de 20 días emitido por la instancia educativa y el comprobante de trabajo debe de ser el de la última quincena.

## 9. Procesos de operación o instrumentación.

La responsabilidad de la recepción y canalización de los derechohabientes del programa recaerá en el IJJ, y de manera específica será responsable de lo siguiente:

- I. Cuidar que el equipo operativo (personal administrativo, personal encargado del servicio social, entre otros) esté debidamente capacitado y que se cuente con los recursos necesarios para el buen funcionamiento de este programa.
- II. Establecer las actividades operativas del programa, así como vigilar la participación de las instancias participantes y firmar convenios con las mismas.
- III. Integrar y actualizar los expedientes, registros, acreditaciones, altas y bajas de cada uno de los beneficiarios del programa y de todos aquellos documentos que acrediten la vigencia de los apoyos.

Por su parte las demás instancias involucradas deberán de brindar la atención oportuna a los derechohabientes, así como de estar presentes en todo momento durante un proceso de difusión del programa y de reinserción de los jóvenes, tanto de las visitas directas al CAIJE como durante el periodo que se les brinde atención a los derechohabientes, así como llevar a cabo las actividades acordadas para los terceros involucrados con el derechohabiente.

### 9.1 Convocatoria.

El Gobierno del Estado, a través del Instituto y las diferentes instancias participantes, llevarán a cabo la difusión del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley y hará del conocimiento de la población las características del mismo, dando a conocer los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación y de sus respectivas páginas de internet ([www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx), [www.soyjovenjalisco.mx](http://www.soyjovenjalisco.mx) y [www.ijj.gob.mx](http://www.ijj.gob.mx)).

Durante el periodo en que la convocatoria esté vigente, según lo establezca el IJJ, se abrirá un registro de manera presencial con ventanilla permanente en horario laboral de 09:00 am a 05:00 pm en las instalaciones del Instituto Jalisciense de la Juventud ubicadas en la Calle Miguel Blanco 883, Centro, Guadalajara, Jalisco, en el piso 4.

En dicho registro, los aspirantes proporcionarán sus datos generales y recibirán información sobre los criterios y el proceso de selección que marcan las presentes Reglas. Para completar el registro y ser beneficiario el interesado deberá de presentarse en las instalaciones del Instituto con la documentación señalada.

### 9.2. Vigencia del programa.

La vigencia del presente programa será a partir de la fecha de publicación de estas Reglas de Operación y hasta que se agote el presupuesto destinado al programa o al término constitucional de la presente administración, según lo que ocurra primero.

### **9.3. Publicación de resultados.**

Los resultados definitivos se darán a conocer directamente a los jóvenes seleccionados. Se publicará el número de jóvenes seleccionados, pero los nombres quedarán reservados acorde al inciso J, artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **9.4. Entrega de apoyos.**

Los apoyos de carácter económico se harán solo a los jóvenes que cumplieron medidas en internamiento y fueron aceptados en el Programa, siempre que el beneficiario haga entrega al IJJ, cada quince días en caso de encontrarse laborando y de manera mensual cuando se encuentran estudiando, de los comprobantes de asistencia y permanencia dentro de la empresa en que laboren o la entidad o la entidad educativa que asistan, fortaleciendo así las bases que estipula el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lograr la reinserción social de quienes han sido sentenciados.

Las y los jóvenes que fueron retenidos en el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco pero no tuvieron una medida de internamiento mayor a 200 días correspondiente al periodo de instrucción podrán ser beneficiados con los apoyos en especie, pero no con la beca económica.

Los beneficios que otorga el IDEFT, el INEEJAD y el COBAEJ se harán directamente dentro de los planteles que contengan los talleres y clases del catálogo existente, que el derechohabiente haya decidido cursar.

La STPS otorgará capacitaciones para los jóvenes conforme a los programas federales y estatales que al efecto opera en Servicio Nacional de Empleo en Jalisco, atendiendo a las Reglas de Operación de los mismos; además promoverá su inserción laboral a través de la bolsa de trabajo que opera y expedirá en los términos de la normativa laboral aplicable, los permisos de trabajo a menores.

El Sistema DIF Jalisco buscará la inclusión de los padres o tutores en su programa “Escuela para Padres”.

## SECCIÓN III. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

### 10. Matriz de Indicadores para Resultados.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia	Metas	Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Formula	Fuentes de Información					
Fin	Percepción de satisfacción de la población con su nivel de vida	Promedio de Jalisco en la escala de percepción de satisfacción con la vida mediante el Auto reporte de Bienestar. En particular con la modalidad de BIARE Ampliado se proporciona información que permite realizar estimaciones con representatividad tanto nacional como por entidad federativa sobre la percepción de la población adulta acerca de su bienestar personal.	Calificación	INEGI, Bienestar Subjetivo en Méico. Módulo BIARE Ampliado 2014.		Anual.	8	Boletín emitido por el INEGI	Jóvenes activos en la vida productiva del estado
Propósito	Baja reincidencia delictiva juvenil	Porcentaje de derechohabientes que han reincidido en cometer delitos y/o faltas administrativas.	(Número de jóvenes derechohabientes del programa que reinciden en el delito y/o falta administrativas/ Total de jóvenes derechohabientes del programa)*100	Informes CAJE, Centro de monitoreo		Mensual.	Que menos del 90% de los jóvenes atendidos por el programa no reincidan en cometer delitos y/o faltas administrativas.	Registros administrativos, en nuestro portal de transparencia y evaluaciones.	Que los jóvenes reincidan en cometer alguna falta o delito a pesar de haber sido parte del programa.
Componente	Número de apoyos económicos directos entregados a los jóvenes que han obtenido una sentencia y hayan cumplido con una medida de internamiento en alguno de los Centros de Justicia para Adolescentes.	Número de jóvenes derechohabientes de apoyo económico del Programa de reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	La sumatoria de los derechohabientes de apoyo económico del Programa de reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual.	Aumentar en un 10% el número de derechohabientes del Programa con respecto al año anterior.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Jóvenes acuden a integrarse al programa
Componente	Número de apoyos entregados con becas para la educación del 100% en COBAEJ INEEIAD.	Número de jóvenes derechohabientes con apoyo de beca para la educación.	La sumatoria de los derechohabientes de apoyo de beca del Programa de reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual.	Que al menos el 90% de los derechohabientes del programa cuenten con el apoyo de una beca para educación.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Jóvenes beneficiarios del programa mantienen su asistencia escolar
Componente	Número de apoyos entregados con becas para la capacitación del 100% en IDEFT.	Número de jóvenes derechohabientes con apoyo de beca para la capacitación.	La sumatoria de los derechohabientes de apoyo de beca del Programa de reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual.	Que al menos el 10% de los derechohabientes del programa cuenten con el apoyo de una beca para capacitación.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Jóvenes beneficiarios del programa mantienen una relación laboral
Actividades	Sesiones realizadas de mañanas de convivencia en los Centros de Justicia para Adolescentes.	Mañanas de convivencia	Numero de sesiones realizadas / Numero de sesiones planeadas X 100	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual	100%	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	Cancelación de las mañanas de convivencia por parte de los Centros de Justicia para Adolescentes o del IJJ.
	Integración de jóvenes al programa	Jóvenes inscritos al programa	Numero de beneficiarios inscritos al programa / numero de beneficiarios planeados en integrarse el programa X 100	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual	100%	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	Apatía de los beneficiarios en integrarse al programa
	Aportaciones y seguimiento de los beneficiarios al programa	Control y seguimiento de los beneficiarios	Aportaciones a los beneficiarios del programa / Numero de aportaciones a los beneficiarios vigentes del programa X 100	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual	100%	Registros bancarios	Problemas de comunicación interbancaria
	Actualización de la información de los beneficiarios en el sistema de control y seguimiento	Información actualizada	Integración de los expedientes de los beneficiarios / Numero total de expedientes de beneficiarios al programa X 100	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual	100%	Expedientes físicos y digitalizados de los beneficiarios	Problema en los equipos tecnológicos
	Generación de reportes y estadísticos del programa	Reportes generales del programa	Reportes presentados en la pagina oficial	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual	12	Pagina web del IJJ	Falla en la pagina web del IJJ

## 11. Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal, se podrá disponer hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijara conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo al procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2015 y en atención a los lineamientos generales de monitoreo y evaluación de programas públicos del Gobierno de Jalisco.
3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2015 serán aplicables al programa público al que se refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por el Área de Desarrollo Estratégico del Instituto Jalisciense de la Juventud, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.
5. En general se deberá observar lo dispuesto en los lineamientos generales para el monitoreo y evaluación de los programas públicos (LGMEPP), emitidos por la secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 08 de abril de 2017 Sección X N° 15 del PROGRAMA de evaluación de los programas públicos del Gobierno de Jalisco 2017-2018. Dicho lineamiento establece como fecha máxima para la terminación de la evaluación del diseño del programa del día 28 de febrero de 2018.
6. El programa se encuentra inscrito en la agenda de mejora del Gobierno del Estado de Jalisco que se actualiza al monto durante todo el año, con la finalidad de que la instancia se comprometa con a dar seguimiento a las evaluaciones y recomendaciones plateadas, que logren la orientación hacia resultados, mismas que se pueden consultar en el siguiente enlace donde se pue ver los avances que ha tenido en tema de evaluación, así como los criterios: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agendaMejora/panel/tablero>.

## 12. TRANSPARENCIA DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Estas Reglas de Operación estarán disponibles para la población en las instalaciones y en las páginas oficiales del IJJ, DIF Jalisco, STPS, IDEFT, COBAEJ e INEEJAD.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 12.1. DUFUSIÓN.

El IJJ en coordinación con la STPS, IDEFT, COBAEJ y el INEEJAD serán los responsables de dar difusión al programa, así como también de informar a los procesos y acciones que se realizan, así como de la situación de los derechohabientes.

El IJJ será el encargado de dar a conocer El programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Con base a la Ley General de Desarrollo Social, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. No es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

### 12. 2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS.

El programa deberá de contar con un área encargada de la administración del padrón, en cuyo responsable recaerá la obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón de beneficiarios/as, generado con motivos de El Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad del Área Ejecutora y la Dirección General responsable.

El Director de Desarrollo Estratégico del Instituto Jalisciense de la Juventud, deberá entregar el padrón actualizado al área de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social en cargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios en los tiempos y formas que dicha dependencia determine, para que a su vez pueda ser divulgado en el portal web: <http://www.ijj.gob.mx/> y en el sitio de internet: <http://padronunico.jalisco.gob.mx> donde la información se actualiza anualmente por la instancia ejecutora del programa.

Cabe mencionar que con excepción del nombre, los datos personales de ubicación y otros, se omiten por protección.

Toda la información del Padrón se recabará a través de los formatos de inscripción que el Instituto Jalisciense de la Juventud determine que sean necesarios en coordinación con las instancias responsables correspondientes (ver Anexo 1). Esto se aplicará a partir de lanzamiento y publicación de las presente Reglas de Operación.

### 12. 3. QUEJAS DENUNCIAS Y SUGERENCIAS.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas, denuncias y sugerencias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas, denuncias y sugerencias que pueden dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable. Para tal efecto se podrán a disposición de los beneficiarios y ciudadanos los siguientes teléfonos: 0180090 JOVEN 013336583272 ext. 1117.

Las quejas, denuncias y sugerencias vinculadas a la operación del Programa son atendidas por la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de la Juventud, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo Estratégico en apego a los lineamientos y criterios que determine Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, desplegará acciones tendientes a garantizar a la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten las y los jóvenes beneficiados, así como a la ciudadanía en general.

#### **Contacto para Quejas y Denuncias:**

Órgano Interno De Control  
Lic. Javier Aníval Padilla Rubio.  
Miguel Blanco N°883. 3° y 4° Piso  
Zona Centro C.P.44100. Guadalajara, Jalisco.  
Correo: [anivalpadilla@ijj.gob.mx](mailto:anivalpadilla@ijj.gob.mx)  
Tel: (33) 36583272 Ext.127.

**Contacto para información del programa:**

Técnico Especializado.  
Lic. Armando Díaz Benítez.  
Miguel Blanco N°883. 3° y 4° Piso.  
Zona Centro C.P.44100. Guadalajara, Jalisco.  
Correo: armandodiaz@ijj.gob.mx  
Tel: (33) 36583272 Ext.115

#### 12. 4. CONTRALORÍA SOCIAL.

Conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustará a los lineamientos que emitan la Contraloría del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social serán llevadas a cabo por parte del Consejo de Evaluación y Seguimiento conformado, según las presentes Reglas de Operación.

#### 12. 5. PROTECCIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con conocimiento de los participantes del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México en el presente año que ejecuta el Instituto Jalisciense de la Juventud, y se requiere para registro interno. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Titular de la Unidad de Transparencia, y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, corrección, oposición y cancelación de sus datos a través del SISTEM INFOMEX Jalisco: <http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>, dirigiendo su solicitud a esta entidad. Si desea dar de baja sus datos del registro correspondiente, o bien, tiene dudas o comentarios, contacte a la Lic. Paola Marisol Fernández Ulloa, al correo electrónico [paolafernandez@ijj.gob.mx](mailto:paolafernandez@ijj.gob.mx) o al Teléfono: (33) 36583272 Ext. 122.

## 12. 6. INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Instituto Jalisciense de la Juventud está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley, entrarán en vigor el día 20 de marzo del 2018, previo su publicación en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley publicadas en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco" con fecha 21 de octubre del año 2017.

**ATENTAMENTE**



---

**LIC. RAMÓN MORALES SÁNCHEZ**  
Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud.



**FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2017  
PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)**



III. PERFIL DEL SOLICITANTE			
1. Educación			
Alfabetismo	Nivel de escolaridad		Asistencia escolar
1.1. ¿Sabe leer y escribir? <input type="checkbox"/> Sí.....:01 No.....:02	1.2. ¿Cuál es el último nivel de estudios que tiene? <input type="checkbox"/> Kinder o preescolar.....:01 Primaria.....:02 Secundaria.....:03 Preparatoria o bachillerato.....:04 Normal.....:05 Carrera técnica o comercial.....:06 Licenciatura o superior.....:07 Posgrado (maestría o doctorado).....:08 Ninguno.....:09	1.3. ¿Cuántos años cursó en su último nivel de estudios? <input type="checkbox"/> .....:01 .....:02	1.4. ¿Actualmente asiste a la escuela? <input type="checkbox"/> Sí.....:01 No.....:02
2. Situación conyugal <small>DATOS REQUERIDOS SOLO PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS</small>		3. Identificación indígena	
Estado civil		Habla de lengua indígena	
2.1. Actualmente, ¿cuál es su estado civil (situación conyugal)? <input type="checkbox"/> Unión libre.....:01 Casado(a).....:02 Separado(a).....:03 Divorciado(a).....:04 Viudo(a).....:05 Soltero(a).....:06		3.1. ¿Habla alguna lengua indígena? <input type="checkbox"/> Sí.....:01 No.....:02  3.1.1. <i>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR CUAL LENGUA INDÍGENA:</i> <input type="checkbox"/> Náhuatl.....:01 Maya.....:02 Zapoteco.....:03 Mixteco.....:04 Tzotzil/Tzeltal.....:05 Otomí.....:06 Totonaca.....:07 Mazateco.....:08 Chol.....:09 Huasteco.....:10 Mazahua.....:11 Huichol.....:12 Pamepecha.....:13 Tarahumata.....:14 Otra.....:15 Especificar: _____	
		Grupo étnico	
		3.2. ¿Pertenece a algún grupo étnico (indígena)? <input type="checkbox"/> Sí.....:01 No.....:02  3.2.1. <i>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR A CUAL:</i> <input type="checkbox"/> Náhuatl.....:01 Maya.....:02 Zapoteco.....:03 Mixteco.....:04 Tzotzil/Tzeltal.....:05 Otomí.....:06 Totonaca.....:07 Mazateco.....:08 Chol.....:09 Huasteco.....:10 Mazahua.....:11 Huichol.....:12 Pamepecha.....:13 Tarahumata.....:14 Otro.....:15 Especificar: _____	

- 3 -

**FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2017  
PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)**



4. Salud		
Omnibus/Inhabilitación	Lugares de atención	Estado de salud
4.1. Actualmente, ¿a qué institución de salud está afiliado(a)? <input type="checkbox"/> Seguro Popular.....:01 IMSS.....:02 IMSS FIE.....:03 Clínica u Hospital privado.....:04 Ninguno.....:05	4.2. ¿Cuándo tiene problemas leves de salud (por ejemplo, gripes, dolores estomacales, dolores de cabeza, diarreas, etc.) ¿a dónde acude para atenderse? <input type="checkbox"/> Centro de salud.....:01 Hospital.....:02 Clínica del IMSS.....:03 Clínica del IMSS FIE.....:04 Consultorio de P.M.E.N., Defensa o Marina.....:05 Consultorio privado.....:06 Farmacia (Consultorio).....:07 Cruz Verde o Roja.....:08 Otro.....:09 Especificar: _____	4.3. Actualmente, ¿padece usted algún problema de salud? <input type="checkbox"/> Sí.....:01 No.....:02  4.3.1. <i>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA:</i> <input type="checkbox"/> Leve (Malestares ligeros, gripes, problemas que no requieren la consulta de un especialista).....:01 Moderado (Requieren un tratamiento, se consulta a un especialista).....:02 Grave (Requiere hospitalización).....:03
Incapacidad		
4.4. ¿Tiene alguna limitación para...? <small>LEER Y REGISTRAR TODAS LAS OPCIONES QUE LE INDICAN</small>		
Sí.....:01 No.....:02	4.4.1. Origen de la limitación UTILIZAR EL CATALOGO ORIGEN DE LIMITACION CERRADO EL AÑO PARA ANOTAR EL CODIGO QUE CORRESPONDA: <input type="checkbox"/> a. Caminar, desplazarse, subir o bajar escaleras: <input type="checkbox"/> b. Ver, aun usando lentes: <input type="checkbox"/> c. Hablar, articular palabras: <input type="checkbox"/> d. Oír, aun usando un aparato auditivo: <input type="checkbox"/> e. Vestirse, bañarse, comer o realizar otras actividades de cuidado personal: <input type="checkbox"/> f. Comunicarse con otras personas, aprender cosas sencillas: <input type="checkbox"/>	
4.4.2. REGISTRAR SI NECESITA AYUDA DE TERCERAS PERSONAS PARA DESPLAZARSE: <input type="checkbox"/> Sí.....:01 No.....:02		
<b>Catálogo Origen de limitación</b> Porque nació así.....:01 Por una enfermedad.....:02 Por un accidente.....:03 Por edad avanzada.....:04 Por otra causa.....:05		

### FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2017 PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)



3. Condición laboral e ingresos <small>DATOS REQUERIDOS SOLO PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS</small>	
Condición de actividad	Ocupación principal
<p>5.1. Actualmente, ¿desempeña o realiza alguna actividad o trabajo remunerado (recibe dinero)? <input type="checkbox"/></p> <p>SI.....1 No.....2</p> <p><i>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR CUANTO DINERO OBTUVO AL MES POR DICHA ACTIVIDAD:</i></p> <p>5.1.1. Ingreso mensual: \$ <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p><small>ANOTAR 999 999 SI NO SABE O NO RESPONDE</small></p>	<p>5.2. ¿Cuál día que es su ocupación principal (en la que cumple la mayor parte de su tiempo)? <input type="checkbox"/></p> <p>Sombrero / Albañil.....01 Empleado / Obrero.....02 Labores del hogar.....03 Estudios.....04 Negocio propio.....05 Deposito.....06 Ya está jubilado.....07 Ninguna.....08</p> <p>5.3. Además de su ocupación principal, ¿tiene otras fuentes de ingresos (renta de inmuebles, rentas, donaciones, venta esporádica de artículos, etc.)? <input type="checkbox"/></p> <p>SI.....1 No.....2</p> <p><i>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR CUANTO DINERO RECIBIÓ POR ESAS FUENTES DE INGRESO EN EL ÚLTIMO MES:</i></p> <p>5.3.1. Ingreso mensual: \$ <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p><small>ANOTAR 999 999 SI NO SABE O NO RESPONDE</small></p>

IV. COMPOSICIÓN DEL HOGAR																										
6. Integrantes del hogar	7. Características de la vivienda																									
<p>6.1. Registre el número total de personas que componen su hogar:</p> <p><input type="text"/></p> <p><small>CONSIDERE SOLAMENTE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SU MISMA DEPENDENCIA O SON SUS PARIENTES QUE COMPARTEN CUARTOS DE BANO O PREPARAN SUS ALIMENTOS EN LA MISMA COCINA.</small></p>	<p>7.1. Registre el tipo de vivienda donde habita: <input type="checkbox"/></p> <p><small>CORRERSE AL PASAR AL ÍTEM 9. SEGURIDAD ALIMENTARIA</small></p> <p>Casa independiente.....01 Departamento en edificio o unidad habitacional.....02 Departamento en vecindad.....03 Cuarto en la azotea.....04 Local no constituido para habitación.....05 Casa o departamento en terreno familiar.....06 Casa móvil.....07 Religioso.....08 Asilo, orfanato o convento.....09 No tiene vivienda.....10</p>	<p>7.2. La vivienda donde habita es: <input type="checkbox"/></p> <p>Propia y totalmente pagada.....01 Propia y la está pagando.....02 Propia y está hipotecada.....03 Rentada o alquilada.....04 Frendada o la está cuidando.....05 Intestada o está en litigio.....06</p> <p>Tamaño de la vivienda</p> <p>7.3. La vivienda donde habita, ¿cuántos dormitorios tiene? <input type="text"/></p> <p><small>REGISTRE EXCLUSIVAMENTE LAS HABITACIONES DESTINADAS PARA DORMIR, EXCLUYA TODOS (QUELLOS ESPACIOS QUE FUNCIONEN, PROVISIONAL O PERMANENTEMENTE, COMO DORMITORIOS (EJ. SALAS, COMEDORES, LOCIALES, COCHERAS, ETC.).</small></p>																								
		<p>7.4. ¿De qué material es la mayor parte de...?</p> <p><small>LEER LAS OPCIONES SIGUIENTES Y REGISTRAR EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE DEL CUALQUIER TIPO DE MATERIAL QUE SE ENCUENTRA ABASTA.</small></p> <p>a. las paredes o muros de la vivienda? <input type="checkbox"/></p> <p>b. el techo de la vivienda? <input type="checkbox"/></p> <p>c. el piso de la vivienda? <input type="checkbox"/></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">Tipo de material</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Material de adobe (cartón, lula, etc.).....</td><td>01</td></tr> <tr><td>Lamina de cartón.....</td><td>02</td></tr> <tr><td>Lamina metálica.....</td><td>03</td></tr> <tr><td>Lamina de asbesto.....</td><td>04</td></tr> <tr><td>Palma o paja.....</td><td>05</td></tr> <tr><td>Madera o tejamanil.....</td><td>06</td></tr> <tr><td>Adobe.....</td><td>07</td></tr> <tr><td>Tabique, ladrillo, piedra o concreto.....</td><td>08</td></tr> <tr><td>Cemento o firme.....</td><td>09</td></tr> <tr><td>Tierra.....</td><td>10</td></tr> <tr><td>Teja.....</td><td>11</td></tr> </tbody> </table>	Tipo de material		Material de adobe (cartón, lula, etc.).....	01	Lamina de cartón.....	02	Lamina metálica.....	03	Lamina de asbesto.....	04	Palma o paja.....	05	Madera o tejamanil.....	06	Adobe.....	07	Tabique, ladrillo, piedra o concreto.....	08	Cemento o firme.....	09	Tierra.....	10	Teja.....	11
Tipo de material																										
Material de adobe (cartón, lula, etc.).....	01																									
Lamina de cartón.....	02																									
Lamina metálica.....	03																									
Lamina de asbesto.....	04																									
Palma o paja.....	05																									
Madera o tejamanil.....	06																									
Adobe.....	07																									
Tabique, ladrillo, piedra o concreto.....	08																									
Cemento o firme.....	09																									
Tierra.....	10																									
Teja.....	11																									

- 3 -

### FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2017 PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)



8. Ingresos en el hogar	9. Seguridad alimentaria																																					
<p>8.1. Sin incluir a usted, ¿cuántos integrantes de su hogar trabajan o realizan actividades remuneradas? <input type="checkbox"/></p> <p><small>ESPECIFICAR APROXIMADAMENTE CUANTO INGRESO MENSUAL OBTUVO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR:</small></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;"></th> <th style="width: 20%;">Ingreso mensual</th> <th style="width: 20%;">SI</th> <th style="width: 20%;">I</th> <th style="width: 20%;">I</th> <th style="width: 20%;">I</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INTEGRANTE 1:</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>INTEGRANTE 2:</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>INTEGRANTE 3:</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>INTEGRANTE 4:</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>INTEGRANTE 5:</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table> <p><small>ANOTAR 999 999 SI NO SABE O NO RESPONDE</small></p>		Ingreso mensual	SI	I	I	I	INTEGRANTE 1:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	INTEGRANTE 2:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	INTEGRANTE 3:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	INTEGRANTE 4:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	INTEGRANTE 5:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>9.1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...</p> <p>MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. SI.....1 No.....2</p> <p>A. ...dejaron de desayunar, comer o cenar? <input type="checkbox"/></p> <p>H. ...comieron menos de lo que usted piensa debieron comer? <input type="checkbox"/></p> <p>C. ...se quedaron sin comida? <input type="checkbox"/></p> <p>D. ...sintieron hambre, pero no comieron? <input type="checkbox"/></p> <p>E. ...solo comieron una vez al día? <input type="checkbox"/></p> <p>9.2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...</p> <p>MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. SI.....1 No.....2</p> <p>A. ...dejó de desayunar, comer o cenar? <input type="checkbox"/></p> <p>H. ...comió menos de lo que debió? <input type="checkbox"/></p> <p>C. ...se quedó sin comida? <input type="checkbox"/></p> <p>D. ...sintió hambre, pero no comió? <input type="checkbox"/></p> <p>E. ...solo comió una vez al día? <input type="checkbox"/></p>	<p>9.3. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?</p> <p><small>LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA RESPUESTA PARA CADA ÍTEM, UTILIZAR LAS Opciones QUE SE ENCUENTRA ABASTA.</small></p> <p>A. Cereales y tubérculos..... <input type="checkbox"/></p> <p>B. Verduras..... <input type="checkbox"/></p> <p>C. Frutas..... <input type="checkbox"/></p> <p>D. Leguminosas..... <input type="checkbox"/></p> <p>E. Carne (cerdo, res, pollo)..... <input type="checkbox"/></p> <p>F. Huevo..... <input type="checkbox"/></p> <p>G. Pescado o mariscos..... <input type="checkbox"/></p> <p>H. Lácteos (leche, queso, yogurt)..... <input type="checkbox"/></p> <p>Frecuencia</p> <p>Diario.....1 1 o 4 veces por semana.....2 2 veces por semana.....3 1 vez por semana.....4 Nunca o casi nunca.....5</p>
	Ingreso mensual	SI	I	I	I																																	
INTEGRANTE 1:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																	
INTEGRANTE 2:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																	
INTEGRANTE 3:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																	
INTEGRANTE 4:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																	
INTEGRANTE 5:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																	

<b>FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2017 PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)</b>						
						
VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; background-color: #e0e0e0;">Hora de término de la encuesta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Hora: 11:11</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; height: 50px;">Nombre y firma del encuestador</td> </tr> </table>	Hora de término de la encuesta	Hora: 11:11	Nombre y firma del encuestador	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; background-color: #e0e0e0;">Observaciones</td> </tr> <tr> <td style="height: 100px;"></td> </tr> </table>	Observaciones	
Hora de término de la encuesta						
Hora: 11:11						
Nombre y firma del encuestador						
Observaciones						
<p><b>Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios de los Programas del Gobierno del Estado de Jalisco, será objeto de suspensión o baja de los Programas.</b></p> <p><b>Quiero mi consentimiento para que mis datos personales puedan ser concentrados por la Dependencia, en los términos del Artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, y que al tratarse de datos que serán recolectados para su posterior transmisión entre los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, de los Municipios y Delegaciones, no requieran del consentimiento de su Titular; de conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</b></p> <p><b>Estos datos serán incorporados y procesados en el Sistema Integral de Información del Padrón Único de Beneficiarios (SIIPIB), administrado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, quien garantizará la protección de datos personales y los Titulares de la información podrán realizar solicitudes de acceso y rectificación de sus datos, en cumplimiento con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</b></p> <p><b>"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".</b></p>						
Firma o huella digital del interesado						